

ta comprender en el mismo anatema á los que eran reputados no limpios, aun cuando lo fuesen realmente. Y sin embargo, los descendientes de confesos se contaban á millares, y podían descubrirse aun en las familias de la primera nobleza.

“tiano viejo, que solo una raza lo inficiona y daña, por ser en sus hechos de todas maneras Judíos dañosos por extremo en las comunidades.”

IX.

RESPUESTA DE FRAI LUIS Á LA ACUSACION.

1572.

Traduciendo en su cárcel, y aplicándose á sí mismo el Salmo xxvi, decia el Mtro. Leon:

“Aquestos que me tienen afligido,
“con testimonio vano
“crecer de mí han querido;
“y al fin verán que contra sí han mentido.”

Faltaba aun mucho por desgracia, sin embargo, para que se cumpliese el pronóstico, que se contiene en el último de los versos que hemos copiado. La causa comenzaba ahora y con fortuna singular para Castro y sus compañeros. No se veían ya enfrente de Frai Luis de Leon en el aula ó en las juntas de maestros, sino que le tenían sumido en un calabozo, cuyas espesas paredes no habian, por cierto, de dar paso ni á sus razones ni á sus quejas. Quedaban dueños del campo en la Universidad; y no era probable que se atreviese ya nadie á oponérseles, visto el estado á que yacian reducidos los que les eran contrarios, no obstante su mérito, sus virtudes, su erudicion y la fama de que disfrutaban. Podian al presente

herir sin ser vistos: podían agravar y multiplicar á su antojo los cargos, sin exponerse á grandes riesgos. Era, en fin, su holgura para dañar á Frai Luis tanta, cuanta era la dificultad de éste para defenderse. Ya por aquellos dias habia perdido Castro su jubilacion, que la Universidad no le pudo negar; pues que del informe del apuntador y del bedel resultó, que habia *catedrado* con puntualidad por espacio de veinte años; y aunque continuó leyendo lengua griega, por la singular predileccion con que veía este idioma, pero siempre quedó así mas expedito para ocuparse en la realizacion de sus planes.

El Mtro. Leon se preparaba entretanto á dar respuesta á los cargos que se le hacian. Es de creer, que supuesta su gravedad, y conocido el espíritu y tendencias de los denunciadores, desease disponer con exquisito cuidado este trabajo tan importante, tan cardinal en su causa. Faltáronle, sin embargo, libros, y sobre todo sus papeles, de que se habia apoderado el Tribunal; y se vió por lo mismo obligado á escribir lo que le dictaba su memoria, la cual, segun nos asegura,¹ se habia debilitado mucho en la cárcel. Por lo demas, bien veía él, que una acusacion tan vaga y genérica, obra de contrarios poderosos, en tales tiempos y ante jueces semejantes² ofrecia no pocos riesgos. Era necesario, atento lo que precede, que consintiese en parte, y que en parte negase muchos de los mas graves cargos; y ya se deja conocer todo el partido que los acusadores podian sacar de sus confesiones, por más inocentes que ellas fuesen, y por más sa-

1 ... "pero como ha tantos dias y yo tengo flaca memoria, y despues que estoy en la cárcel, he perdido gran parte della, ni me atrevo del todo á afirmarme en ello.—COLECCION DE DOCUMENTOS.—Tomo X, pág. 220.

2 El licenciado Diego González, ya mencionado, se contaba ahora en el número de estos; y habia sido ántes comisionado por el inquisidor general Valdes para conocer en la causa del arzobispo Carranza.

tisfactorias que pareciesen las explicaciones con que las acompañase. En esta posicion, verdaderamente crítica, el acusado tomó el camino único, que debe ministrar siempre á un reo, que se halle en su caso, buenos medios de defensa. Así, pues, y cuidándose poco de la malignidad de sus enemigos y de las falsas interpretaciones que pudieran dar á sus palabras, habló la verdad; y ofreció al Tribunal sus descargos, haciendo una relacion sencilla y exacta de sus opiniones y de su conducta. Previo juramento que se le tomó de decir verdad en la respuesta, hé aquí la que dió el Mtro. Leon.¹

Por lo tocante al capítulo 1º, negó redondamente haber dicho ó enseñado, que la traduccion Vulgata contenia *hartas falsedades*; y se refirió en prueba de esto á su lectura. Dijo que, por el contrario, habia sostenido siempre, que toda es verdadera, aun cuando no hubiese tenido, como en su concepto no habia tenido, espíritu profético el traductor: que no habiendo el Espíritu Santo inspirado al intérprete todas y cada una de las palabras de la version, creía, de acuerdo en esto con buenos teólogos católicos, que no era imposible traducir *mas clara y mas significativamente* algunos lugares del original; y que en aquellos en que el hebreo hace varios sentidos, aunque en manera alguna haya de desecharse el del traductor latino, pero pueden tambien ser admitidos otros; y en fin, que no era imposible se hiciese otra version mejor que la Vulgata, si suscitado por Dios un profeta, y adoptándose lo mucho bueno que en este traslado se contiene, se le depuraba, con autoridad de la Silla Apostólica, de las oscuridades de que adolece á veces.

Comprendiendo bien el peligro que corria, dejando pasar sin explicacion la palabra *falsedades*, expuso: que si se re-

1 COLECCION DE DOCUMENTOS.—Tomo X, de la pág. 209 á la 230.

feria el fiscal á los pasos, que hay en la propia Vulgata, corrompidos por culpa de los escribientes ó impresores; á las palabras quitadas y añadidas, y á la incertidumbre á que dan lugar las variantes, sobre cuál sea la lección verdadera, en esta acepción y sentido confesaba haber enseñado y sostenido que habia, en efecto, muchas. Así lo decia en su lectura, añadiendo, que no por esto habia jamas pensado defender y declarar que en la Vulgata hubiese sentencia alguna falsa, pues que siempre reconoció estar en ella muy bien trasladado todo lo que es necesario para la fé y las costumbres.

Respondiendo al capítulo 2º, dijo: que no recordaba se hubiese tratado en junta de maestros lo que en él se refiere: que no habia leído nunca exposicion ninguna de rabinos; pero que sí creía y habia afirmado, que se podian traer exposiciones nuevas, aunque fuesen de judíos, si no eran contrarias al sentido comun de los Santos, y contenian buena doctrina: que entre todos los maestros, solo á Leon de Castro habia causado escándalo esta teoría, y que segun ella se enmendó la Biblia de Vatablo.

Bien conoció el Mtro. Leon que la cierta persona, de que habla el capítulo 3º, era su amigo el Mtro. Grajal, á quien se habia hecho el mismo cargo, y quien, á lo que parece, habia intentado autorizar su opinion, declarando que tal era tambien la de nuestro religioso. Importaba, pues, á éste explicar si así era con efecto; y lo hizo de modo que no pudiera seguirse de su declaracion daño alguno á su infortunado compañero. Limitóse, por lo tanto, á manifestar su parecer, indicando el de Grajal en términos de duda, y cual si no lo conociese bien. De sí mismo dijo: que siempre habia profesado la doctrina de que en el Testamento Viejo se hacia mencion y promesa de vida eterna; y que darian fé de que tal habia sido su dictámen, sus propios papeles y los de sus

oyentes. Por lo tocante á Grajal, expuso: que entendia haber sido éste de opinion, que la tal promesa no se hacia en el Antiguo Testamento en sentido literal, sino en el espiritual y figurativo, debajo de cosas corporales. Añadió, que no seria de extrañar que mal comprendidas acaso sus palabras por algun estudiante, y referidas en seguida con inexactitud al Mtro. Gallo (enemigo de los tres presos), las hubiese Gallo condenado, sin tomarse el trabajo de averiguar la verdad; cosa que, en el *estado de guerra* en que vivian, acontecia á menudo á los profesores: que Grajal se habia esforzado en explicar su doctrina, y en defenderla con buenas autoridades (y referia esto, no ya en tono de duda, sino como quien tiene absoluta certeza), logrando dejar contentos á cuantos catedráticos asistieron á las juntas.

En contestacion al artículo 4º que guarda, como puede observarse, tan íntima relacion con el 2º dijo: que no habia preferido las interpretaciones de Vatablo ni de Pagnino á las de los Santos Padres y á la Vulgata; y que únicamente las habia defendido, cuando reunian las condiciones que expuso en su respuesta al segundo cargo. « Y juntamente conmigo, añadió, las defendia, en la forma que he dicho, el « Mtro. Francisco Sancho, Grajal, Martínez, Bravo y algunos de los otros; pero estos cuatro eran los mas ordinarios; « y nadie de los demas contradecia sino el Mtro. Leon de « Castro. »

En otra parte hemos expuesto las opiniones de Frai Luis sobre la version griega de los Setenta, y copiado al pié de la letra la contestacion, que ahora dió al capítulo 5º, que trata de aquel traslado; y llegando al capítulo 6º negó haber tenido el *Cántico de los Cánticos* por un *carmen amatorium*, en donde se tratase únicamente de amores humanos; y dijo, que siempre habia creído *llano y probable*, que el Es-

píritu Santo, debajo de las personas de Salomon y de su esposa, introduce á Jesucristo y á la Iglesia. Refirió la historia, que ya hemos dado, de su version de este libro y la de su publicacion, y agregó: que advirtiendo el inconveniente de la circulacion de la obra en romance, se habia apresurado á ponerla en latin, negando fuese suya la que andaba en lengua vulgar.

Negó, tratando del capítulo 7º, haber nunca sostenido que la fé justifica ó que se pierde por cualquier pecado mortal; y prometió ser mas explícito y preciso, apénas se le declarase la doctrina que se le atribuia como fuente de este error; doctrina que no recordaba, y que seria tal vez de aquellas, que suelen decirse en disputa, dudando, argumentando é inquiriendo.

Negó igualmente el cargo contenido en el capítulo 8º «Y «no sé, dijo indignado, qué hombre puede testificar esto de «mí, si no es algun demonio que testifica lo que él sospecha.»

Sobre el capítulo 9º dijo: que á lo que recordaba, aunque no podia asegurarlo terminantemente sin ver sus propios papales y los de Grajal, eran ambos de igual opinion en lo relativo á la Vulgata, y en algunas proposiciones acerca de los premios de la Ley Vieja y Nueva, y que de este parecer fueron asimismo los maestros que concurrieron á las juntas de la Biblia de Vatablo; y por último, ocupándose en el capítulo 10º, protestó: que en su vida habia errado contra la fé, entendiéndolo; y que aquellas sus declaraciones contenian cuanto en el caso sabia, sin que le hubiese ocurrido disimular ó encubrir cosa alguna.

Obra fué de muchas audiencias esta respuesta; y bien claramente se echan de ver en ella el origen, la raíz toda de la persecucion, de que era objeto el reo, y que por muy por extenso tenemos explicados ántes. Por lo demas: cuando se

ha acabado de leer esta interesantísima pieza, el ánimo, por un movimiento imperceptible é involuntario, se siente ya dispuesto en favor del acusado; y aun ántes de que ofrezca sus pruebas, nos parece que descubrimos en su lenguaje los caracteres todos del lenguaje de la verdad. Culpado por sus opiniones, las declara con fijeza y claridad; y manifiesta sumo esmero en presentarlas á menudo apoyadas en el respetable voto de la Universidad. Interrogado acerca de las opiniones ajenas, obligado á denunciar las de sus amigos, procede con precaucion y con deseo de no comprometerlos. Expone, que no las conoce bien; pero no pierde ocasion de despertar en el ánimo de los jueces sentimientos favorables hácia ellos. Acusado por algunos hechos, los refiere por lo regular sin vacilaciones y sin violencia, y abriendo él mismo al Tribunal caminos sumamente fáciles para la averiguacion. Lástima es, sin embargo, verle abatirse hasta el punto de confesar, haber tenido la idea de negar fuese suya la version del *Cántico*, pues no por esto hubiera mejorado de posicion, no siendo esa la verdad, y cuando tan sencillo hubiera sido descubrir al autor del traslado. Fué éste uno de aquellos recursos que sugiere el miedo, de ordinario mal consejero.

Dada la respuesta, los jueces nombraron al Dr. Ortiz de Fúnes abogado defensor de Frai Luis, y ordenaron se recibiese á prueba la causa.

En medio de esto, Frai Luis no perdía de vista su Universidad, ni descuidaba la defensa de su reputacion y de su interes en ella. Temeroso de perder su cátedra, concluido el cuadrienio, pidió con mucha anticipacion á sus jueces, le permitiesen nombrar persona que se opusiese nuevamente en su nombre; porque «aunque es verdad, añadió, que yo «no tengo deseo ni intento de tratar mas de escuelas, ha- «biendo trabajado en ellas tan bien como mis concurrentes,

«y habiendo sacado por ocasion de ellas y de sus compe-
 «tencias el trabajo en que estoy; pero entendiendo, que si
 «en esta coyuntura se vacase la dicha cátedra, y se prove-
 «yese en otra persona, mucho número de gentes, que en el
 «reino y fuera dél tienen noticia de mi prision, y presumen
 «por ella mal de mí, sabiendo la dicha vacatura de cátedra
 «y provision en otra persona, no entendiendo como no en-
 «tenden, ni saben la ley y estilo de la dicha Universidad,
 «me tendrían del todo por culpado y condenado, y queda-
 «ria siempre en pié esta mala opinion contra mí, aunque
 «Vs. Mds. conociendo en la prosecucion de este pleito mi
 «inocencia, me den por libre y me restituyan en mi honra,
 «como espero en Dios sucederá.....» Nada proveyó sobre
 esta peticion el Tribunal; quizá porque la Universidad re-
 servaba las cátedras en estos casos. No era tampoco, por
 fortuna, necesario, que proveyese; pues que, segun hemos
 visto, ya los estudiantes habian tomado á su cargo dictar
 el proveido en el particular.

Al propio tiempo presentó Frai Luis de Leon varios in-
 terrogatorios, y pidió que fuesen examinados á su tenor nu-
 merosos testigos. Casi todos pertenecian á la Universidad,
 ó á su convento y Orden; y debian, en su mayor parte, de-
 clarar sobre la enemistad que reinaba entre el preso y los
 acusadores y denunciadores. Era la prueba que él ofrecia de
 antemano de las tachas, que habia puesto á estos.

X.

PRUEBAS.—TESTIGOS.

1572—1573.

Hemos procurado dar hasta aquí, segun nuestras fuerzas,
 noticia al lector de todos los odios, de todos los intereses, de
 todos los designios que se agitaban en el fondo de esta con-
 tienda. Es llegado el momento de que los actores se le mues-
 tren por sí mismos.

Miéntas se practicaban las diligencias que quedan refe-
 ridas, el Tribunal habia estado recibiendo sus declaraciones
 á los testigos presentados por el fiscal y por el reo, á los
 citados de oficio y tambien á los que, sin ser citados, ocur-
 rieron por fines particulares á dar su testimonio en esta cau-
 sa. Muchos fueron los examinados contra el Mtro. Leon; y
 aunque seria ocioso, y cansaria al lector trasladar aquí los
 dichos de todos pormenorizadamente, pero debemos darlos
 á conocer, si bien sea en extracto, y aun trascribir al pié de
 la letra algunos de ellos por su mayor importancia.

Testigo 1º *Frai Bartolomé de Medina*, dijo:

1º Que sabia andaba en lengua vulgar el *Cantar de los
 Cantares*, compuesto por Frai Luis de Leon, porque lo habia
 leído.